

Empresas con Participación Estatal (EPE) y las funciones de la Superintendencia de Sociedades



Superintendencia
de Sociedades



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

Empresas con Participación Estatal (EPE) en Colombia: ¿Cuáles son?

Las empresas con participación estatal (EPE) están definidas en la ley 489 de 1998 y son las siguientes:

- a) **Empresas industriales y comerciales del Estado**
- b) Sociedades públicas
- c) **Sociedades de economía mixta**
- d) Empresas sociales del Estado
- e) Empresas oficiales de servicios públicos

Forman parte de las entidades descentralizadas y pueden ser del orden nacional, departamental, distrital o municipal.



Empresas Industriales y Comerciales del Estado

- Las empresas industriales y comerciales del Estado podrán ser creadas por ley o con autorización de la misma
- Desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado
- Régimen de contratación público
- Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés del sector público
- Autonomía administrativa y financiera
- Aportes estatales en su totalidad. No tienen naturaleza societaria



Sociedades de Economía Mixta

- Las sociedades de economía mixta se constituyen en virtud de autorización legal
- Pueden ser del orden nacional, departamental, distrital o municipal
- Se organizan bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado.
- Se aplica el derecho privado y en particular las normas del Código de Comercio.
- Los aportes estatales podrán consistir entre otros “en ventajas financieras o fiscales” (art.100. L.489/98)
- Si el aporte estatal es de mas del 90% se registrarán por las normatividad aplicable a las empresas industriales y comerciales del estado



Funciones de la Superintendencia de Sociedades

Supervisión:

La Superintendencia de Sociedades ejerce las facultades de *supervisión* única y exclusivamente sobre las empresas de economía mixta en las que el Estado posea menos del noventa por ciento (90%) de su capital social y por tanto no se encuentren sometidas al régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado.



Características del Gobierno Corporativo en las EPE colombianas

- Colombia cuenta con una regulación que separa de manera manifiesta la función del Estado como regulador y del Estado como empresario.
- Las empresas con participación estatal no puedan adquirir ventajas o gozar de prerrogativas estatales frente al sector privado.
- No hay un claro deslinde entre los objetivos comerciales y los de política pública
- No todas las empresas con participación estatal se agrupan bajo la misma forma jurídica y se establecen regímenes especiales en algunos sectores para algunas empresas.
- La política del estado como propietario recae sobre el Presidente de la República. Se establecen directivas de gobierno corporativo caso por caso (documentos CONPES)
- Las funciones de control y vigilancia las ejercen organismos estatales (Supersociedades, Contraloría, Procuraduría)



Libertad y Orden
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Superintendencia
de Sociedades

Fuente: *Lineamientos para el Buen Gobierno Corporativo de las Empresas del Estado*, CAF. Reporte elaborado por Francisco Reyes y Asociados .
Análisis de la Superintendencia de Sociedades

Prosperidad
para todos

Características del Gobierno Corporativo en las EPE colombianas (cont...)

- No existen disposiciones específicas que obliguen a las EPE a adoptar medidas contra el abuso de accionistas minoritarios. Se aplica el régimen común del Código de Comercio.
- La consulta obligatoria con grupos de interés solo es obligatoria para EPE de servicios públicos domiciliarios
- No existe obligación de las EPEs de adoptar Códigos de Ética. Algunas lo hacen voluntariamente.
- Estándares de reporte basados en normas locales (PUC) que no recogen estándares de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)
- No hay un régimen de insolvencia unificado para recuperación y/o liquidación. La mayoría de EPEs están excluidas expresamente de la Ley 1116 de 2006
- No existe una entidad legal centralizada de propiedad (UCP) o, en su defecto, la creación de una entidad coordinadora que unifique la manera en que el Estado ejerce sus derechos de propiedad, por lo que depende del ministro del ramo.



Estudio de caso: Fondos Ganaderos

- Constituidos en las décadas del 40 y 50. Actualmente sociedades de economía mixta donde el Estado (Minagricultura y entidades territoriales) tiene en promedio el 23% de la propiedad accionaria
- Su objeto único es el fomento es el fomento de la actividad ganadera
- Dos tipos de acciones. Tipo A para entidades públicas y Tipo B para particulares
- Gozaban hasta 2006 de un régimen de subsidios (exenciones de impuesto de renta, créditos de fomento, líneas de redescuento)
- Actualmente operan 10 Fondos (9 cerrados, 1 mercado público). 5 están en liquidación



Problemática: Fondos Ganaderos

- A pesar de alto índice de solvencia (Activos: \$117.504, Pasivos \$18.880), muchos presentan serios problemas de liquidez
- En 2010, 8 reportan pérdidas operativas y 5 pérdidas netas. Entre todos presentan perdidas acumuladas de \$22.823
- Modelo de negocio inviable
- Irregularidades:
 - Adquisición irregular de tierras
 - Pérdida y deterioro de activos
 - Desviación del objeto social
- Fracaso de la política de privatización expuesta en CONPES hace 7 años.
- Liquidación obligatoria/judicial de 5 Fondos. Pasivos insolutos a cargo de los accionistas minoritarios vía interpretación y tutela
- Resquebrajamiento del sistema de gobierno corporativo

